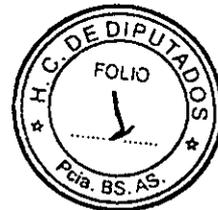




EXPTE. D. 2668 /10-11



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

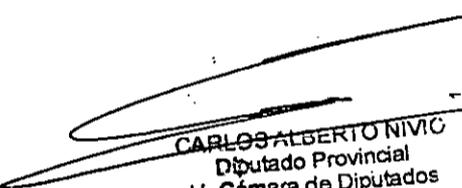
**PROYECTO DE LEY**

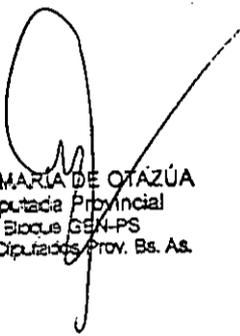
**EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY**

**Artículo 1º:** A los efectos del artículo 47 de la Ley 5708, prorróguese por el plazo de cinco (5) años la vigencia de la Ley 13.904.

**Artículo 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

  
CARLOS ALBERTO NIVIO  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires.

  
ANA MARIA DE OTAZÚA  
Diputada Provincial  
Bloque GEN-PS  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



### **FUNDAMENTOS**

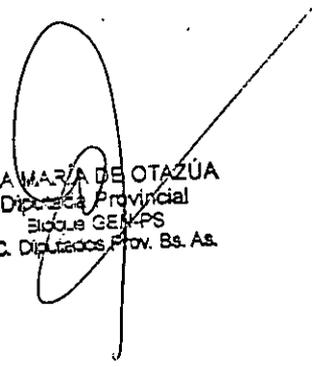
El presente Proyecto propone prorrogar por el término de 5 años, contados a partir de su vencimiento, la vigencia de la Ley 13.904.

Esta Ley fue sancionada a fin de donar el inmueble descrito en el artículo 1° de la Ley 13904 a la Municipalidad de General Alvarado, con el cargo de ser destinado a emprendimientos de desarrollo local.

La importancia social, productiva y económica que esta expropiación conlleva, a lo que debe sumarse la trascendencia regional del predio en cuestión y el avance en el proceso expropiatorio y la urgencia que esta herramienta legislativa tiene, hacen que resulte necesario una prórroga a fines de culminar el perfeccionamiento de la expropiación.

Por otra parte, si bien es sumamente importante lo anteriormente citado, de no prosperar esta prórroga todo el trabajo y las acciones legislativas llevadas a cabo en pos de materializar la ley 13904 se verían impedidas de concretar el objetivo expresado en la misma

Es por los motivos expuestos, que solicito el voto afirmativo de los Sres. Legisladores, para la aprobación del presente Proyecto de Ley.-

  
ANA MARÍA DE OTAZÚA  
Diputada Provincial  
Bloque GENPS  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.